

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

### **5988 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.**

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 30 de julio de 2020 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobado, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público iniciado con la publicación en el BORM n.º 196, de 25 de agosto de 2020, del anuncio de aprobación provisional, ésta queda elevada a definitiva y se hace pública para general conocimiento la modificación de la ordenanza municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica**

Modificar el artículo 3 de la ordenanza reguladora del IBI de modo que quede con la siguiente redacción el texto destacado:

**“Artículo 3. (...)**

D) en bienes de naturaleza urbana: 0,695%

E) en bienes de naturaleza rústica: 1,05%

La presente modificación entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que, contra la aprobación definitiva de la ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Albudeite, a 16 de octubre de 2020.—El Alcalde-Presidente, José Luis Casales Bayona.